MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 172-2010- MEM/AAE

Lima, 10 MAYO 2010

Visto, el escrito Nº 1882973 de fecha 08 de mayo de 2009, presentado por la empresa CONSORCIO TERMINALES, mediante el cual solicita la aprobación del **Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto ampliación de la capacidad de Almacenamiento de Combustibles del Terminal Supe**, ubicado en el distrito Supe, provincia Barranca, departamento Lima.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 91º del Decreto Supremo Nº 031-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, tiene entre sus funciones el evaluar y aprobar los estudios ambientales y sociales referidos al sector Energía así como el expedir resoluciones directorales en el ámbito de su competencia;

Que, por Decreto Supremo 015-2006-EM, se aprueba el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, el cual deroga de manera expresa al Decreto Supremo Nº 046-93-EM;

Que, el artículo 4º del mencionado dispositivo legal, define al Estudio de Impacto Ambiental (EIA-sd) como el documento de evaluación ambiental de los proyectos de inversión cuya ejecución puede generar impactos ambientales negativos susceptibles de ser eliminados o minimizados mediante la adopción de acciones y/o medidas fácilmente aplicables, por lo que el EIA-sd presentado por la solicitante, se adecua a lo dispuesto por la mencionada norma;

Que, por Decreto Supremo Nº 012-2008-EM, se aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades de Hidrocarburos;

Que, el artículo 15º del citado Reglamento establece que el Plan de Participación Ciudadana se presenta a la DGAAE conjuntamente con los Términos de Referencia del Estudio Ambiental para ser evaluado y de ser el caso aprobado;

Que, mediante N° 1863535 de fecha 06 de febrero de 2009, la empresa presentó el Plan de Participación Ciudadana del presente EIA, siendo aprobado con el Oficio N° 656-2009-MEM/AAE de fecha 11 de marzo de 2009;

Que, el numeral 2 del artículo 10º establece los Mecanismos de Participación Ciudadana. Asimismo, el artículo 11º señala como Mecanismos de Participación Ciudadana Obligatorios a los Talleres Informativos y Audiencias Públicas;

Que, por Resolución Ministerial Nº 571-2008-MEM/DM, se aprobaron los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades de Hidrocarburos;

Que, en los artículos 50º y 51º de la citada Resolución se establece el procedimiento para la convocatoria y realización de la Audiencia Pública;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los Lineamientos para la Participación Ciudadana, la Audiencia Pública se llevó a cabo el día 25 de setiembre de 2009 en las instalaciones del Auditorio del Hotel Chavín, provincia Barranca, departamento Lima, programada conforme lo establece la normativa vigente, la misma que se hizo de conocimiento público a través de las publicaciones de los avisos, en el Diario Oficial El Peruano y Diario Correo ambos de fecha 05 de setiembre de 2009 así como la copia de los contratos de los avisos radiales;

Que, la Dirección General en concordancia con la Ley de Área Naturales Protegidas Ley Nº 26834 y su Reglamento el Decreto Supremo No 038-2001-AG debe tener en cuenta si el proyecto o actividad la cual se detalla en el EIA atraviesa Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento. El proyecto presentado no atraviesa ni se superpone con ninguna área natural protegida ni zona de amortiguamiento;

Que, el artículo 81º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338 dispone que para la aprobación de los estudios de impacto ambiental relacionados con el recurso hídrico se debe contar con la opinión favorable de la Autoridad Nacional.

Que, el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) de la ampliación de la capacidad de almacenamiento de combustibles del Terminal Supe, es un proyecto no ampliará el uso de agua ni incrementará el vertimento de efluentes durante la construcción, almacenamiento y operación de los tres tanques de almacenamiento; por lo que al no tener relación directa o indirecta con el uso o disposición del recurso hídrico, de acuerdo a lo señalado en el citado artículo, no se encuentra dentro del supuesto establecido en la misma, por lo que no requiere contar con la Opinión Favorable de ANA para su aprobación;

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 056-97-PCM establece que los Estudios de Impacto Ambiental de los diferentes sectores productivos que consideren actividades y/o acciones que modifican el estado natural de los recursos naturales renovables agua, suelo, flora y fauna, previamente a su aprobación por la autoridad sectorial competente requerirán opinión técnica del Ministerio de Agricultura, a través del Instituto Nacional de Recursos Naturales;

Que, el proyecto señalado se desarrollará dentro de las instalaciones del Terminal Eten, es decir, dentro de un área ya intervenida; por lo que no modificará ningún recurso natural renovable, por lo que el proyecto planteado no se encuentra dentro del supuesto establecido en la norma y por tanto no requiere ser presentado al Ministerio de Agricultura para su Opinión Técnica antes de su aprobación;

Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, mediante los Informes Nº 262-2009-MEM-AAE/MB y Nº 395-2009-MEM-AAE-NAE/KPV ambos de fecha de 11 de noviembre de 2009; Nº 011-2010-MEM-AAE/MB de fecha 12 de enero de 2010, Nº 047-2010-MEM-AAE/MB de fecha 04 de febrero de 2010, evaluó el presente EIA, concluyendo por la observación del mismo;

Que, en concordancia con la legislación vigente, el Ministerio de Energía y Minas, a través de los Autos Directorales Nº 756-2009-MEM/AAE, Nº 036-2010-MEM/AAE y Nº 109-2010-MEM/AAE de fechas 12 de noviembre de 2009, 13 de enero y 05 de febrero de 2010, corrió traslado del requerimiento a la solicitante para que levante dichas observaciones;

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

Que, con los escritos Nº 1946580 de fechas 10 de diciembre de 2009, Nº 1948401 de fecha 16 de diciembre de 2009, Nº 1959657 de fecha 28 de enero de 2010, Nº 19646861 de fecha 11 de febrero de 2010, Nº 1965374 de fecha 12 de febrero de 2010 y Nº 1967470 de fecha 23 de febrero de 2010, la recurrente presentó el levantamiento de las observaciones correspondientes;

Que, mediante los Informes Nº 074-2010-MEM-AAE/MB y Nº 109-2010-MEM-AAE-NAE/KPV, ambos de fecha 10 de mayo de 2010, se concluyó por la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental presentado, en los cuales recayó el proveído de la Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos de fecha 10 de mayo de 2010;

De conformidad con la Ley Nº 28611, Decreto Supremo Nº 031-2007-EM, Decreto Supremo Nº 015-2006-EM y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto ampliación de la capacidad de Almacenamiento de Combustibles del Terminal Supe**, ubicado en el distrito Supe, provincia Barranca, departamento Lima, presentado por la empresa CONSORCIO TERMINALES.

Artículo 2º.- La aprobación del presente Estudio de Impacto Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

Artículo 3º.- Remitir a OSINERGMIN, copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

Eco. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

INFORME N° 074 - 2010-MEM-AAE/MB

Asunto: Evaluación del levantamiento de observaciones al Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado (EIA –sd) del proyecto Ampliación de la Capacidad de Almacenamiento de Combustibles del Terminal Supe.

CODIGO DEL EXPEDIENTE	1882973
EMPRESA	CONSORCIO TERMINALES
EMPRESA CONSULTORA	ECOLOGÍA Y TECNOLOGÍA AMBIENTAL S.A

I. RESULTADO DE LA EVALUACION

APROBADO.

II. ANTECEDENTES

1. **Mediante escrito N° 1863535 de fecha 26 de febrero de 2009, la empresa** CONSORCIO TERMINALES, ingresó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE) el Plan de Participación Ciudadana y los Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado (EIA-sd) del proyecto Ampliación de la Capacidad de Almacenamiento de Combustibles del Terminal Supe

2. Con Oficio N° 656-2009-EM/AAE de fecha 11 de marzo de 2009, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, aprueba el Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado (EIA-sd) del proyecto Ampliación de la Capacidad de Almacenamiento de Combustibles del Terminal Supe, según opinión favorable indicado en el Informe N° 048-2009-MEM-AAE/MB.

3. Con Oficio N° 696-2009-EM/AAE de fecha 17 de marzo de 2009, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, recomienda que debe incluir, precisar y detallar información en el contenido de los Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado (EIA-sd) del proyecto Ampliación de la Capacidad de Almacenamiento de Combustibles del Terminal Supe, según indicado en las conclusiones del Informe N° 051-2009-MEM-AAE/MB.

4. El Proyecto se realizará fuera del Área Natural Protegida (ANP)

5. El Titular de la empresa identifica los Grupos de Interés del Área de influencia del Proyecto

6. La empresa realizara como Mecanismo de Participación Ciudadana Obligatoria y Complementarios lo siguiente:

   a. Mecanismos Obligatorios: (02) Talleres Informativos y (01) Audiencia Pública.
   b. Mecanismos Complementarios: (01) Buzones de Observaciones y Sugerencias.

7. Con escrito Nº 1869286 de fecha 18 de marzo de 2009, la empresa CONSORCIO TERMINALES, presento a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE) la solicitud de convocatoria del Primer Taller Informativo por parte de la empresa Consorcio Terminales del Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado (EIA-sd) del proyecto Ampliación de la Capacidad de Almacenamiento de Combustibles del Terminal Supe y adjuntando la Carta de Aceptación para uso de local con la finalidad de realizar del Primer Taller Informativo en la fecha y hora indicada.

8. Mediante escrito Nº 1871299 de fecha 27 de marzo de 2009, la empresa CONSORCIO TERMINALES, presentó a la DGAAE los cargos de invitación al primer Taller Informativo del Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado (EIA-sd)

9. El primer Taller Informativo del Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado (EIA-sd) del proyecto Ampliación de la Capacidad de Almacenamiento de Combustibles del Terminal Supe, se realizó el día 07 de abril del 2009, a las 9.0 a.m en auditorio del Hotel Chavin, ubicado en la Av. José Gálvez 222 – Barranca

10. Mediante escrito Nº 1873931 de fecha 06 de abril de 2009, la empresa CONSORCIO TERMINALES, presentó a la DGAAE la vigencia de poder y copia de DNI del representante legal

11. Mediante escrito Nº 1877413 de fecha 17 de abril de 2009, la empresa CONSORCIO TERMINALES, presentó a la DGAAE la documentación referente a todo lo actuado en el primer Taller Informativo del Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado (EIA-sd) del proyecto Ampliación de la Capacidad de Almacenamiento de Combustibles del Terminal Supe

12. Mediante escrito Nº 1882973 de fecha 08 de mayo de 2009, la empresa CONSORCIO TERMINALES, presentó a la DGAAE, la solicitud para la evaluación y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado (EIA-sd) del proyecto Ampliación de la Capacidad de Almacenamiento de Combustibles del Terminal Supe.

13. Mediante escrito Nº 1886987 de fecha 22 de mayo de 2009, la empresa CONSORCIO TERMINALES, presento a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE) los cargos de oficios de invitación al Primer Taller Informativo del Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado (EIA-sd) del proyecto Ampliación de la Capacidad de Almacenamiento de Combustibles del Terminal Supe

14. Con Auto Directoral Nº 364-2009-MEM/AAE de fecha 04 de junio del 2009 e informe Nº 117-2009-MEM/AAE/MB de fecha 03 de junio del 2009, la DGAAE envía las observaciones al Resumen Ejecutivo del Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado (EIA-sd) del proyecto Ampliación de la Capacidad de Almacenamiento de Combustibles del Terminal Supe

15. Con escrito Nº 1897345 de fecha 23 de junio de 2009, la empresa CONSORCIO TERMINALES, presento a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE) los cargos de presentación del EIA –sd y Resumen ejecutivo (versión final) a la Dirección Regional de Energía y Minas (DREM),

Municipalidad Provincial y Distrital; localidad de área de influencia directa del proyecto. Adjunta 05 ejemplares Resumen ejecutivo (versión final) para su evaluación. Además adjunta vigencia de poder y DNI del representante legal.

16. Con Oficio Nº 1775-2009-EM/AAE de fecha 30 de junio de 2009, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, emite opinión favorable al Resumen Ejecutivo del Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado (EIA-sd) del proyecto Ampliación de la Capacidad de Almacenamiento de Combustibles del Terminal Supe, según indicado en el Informe Nº 128-2009-MEM-AAE/MB.

17. Con escrito Nº 1904247 de fecha 09 de julio de 2009 y escrito Nº 1907833 de fecha 22 de julio de 2009 la empresa CONSORCIO TERMINALES, presento a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE) la solicitud de convocatoria del Segundo Taller Informativo del Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado (EIA-sd) del proyecto Ampliación de la Capacidad de Almacenamiento de Combustibles del Terminal Supe y adjuntando la Carta de Aceptación para uso de local con la finalidad de realizar del Segundo Taller Informativo en la fecha y hora indicada.

18. El Segundo Taller Informativo del Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado (EIA-sd) del proyecto Ampliación de la Capacidad de Almacenamiento de Combustibles del Terminal Supe, esta programado para el día 13 de agosto del 2009, según indicado en el Informe Nº 196-2009-MEM-AAE/MB..

19. Con escrito Nº 1916130 de fecha 21 de agosto de 2009, la empresa CONSORCIO TERMINALES, presento a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE) la solicitud de convocatoria de la Audiencia Publica del Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado (EIA-sd) del proyecto Ampliación de la Capacidad de Almacenamiento de Combustibles del Terminal Supe y adjuntando la Carta de Aceptación para uso de local

20. Mediante escrito Nº 1916956 de fecha 26 de agosto de 2009, la empresa CONSORCIO TERMINALES, presento a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE) los DVD de la filmación del Segundo Taller Informativo del Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado (EIA-sd) del proyecto Ampliación de la Capacidad de Almacenamiento de Combustibles del Terminal Supe

21. Mediante el Oficio N° 2461-2009-MEM/AAE de fecha 28 de agosto de 2009, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, remitió a la empresa CONSORCIO TERMINALES, el modelo de publicación para dar conocimiento público el EIA del proyecto mencionado

22. A través del escrito N° 1920401 de fecha 08 de setiembre de 2009, el Titular del proyecto ingresó las publicaciones de los diarios: Diario Oficial "El Peruano" y el Diario Mundo, ambos de fecha 05 de setiembre de 2009. Así mismo adjuntan Contrato de Orden de Publicidad Radial y cargos de recepción del EIA, Resumen Ejecutivo y avisos de publicidad de la Audiencia a diferentes entidades del área de influencia del proyecto

23. La Audiencia Pública del Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado (EIA-sd) del proyecto Ampliación de la Capacidad de Almacenamiento de Combustibles del Terminal Supe, se llevo acabo el día 25 de setiembre de 2009, según lo indicado en el Informe Nº 221-2009-EM-AAE/MB.

24. Con escrito N° 1925316 de fecha 28 de setiembre de 2009, el Titular del proyecto ingresó a la DGAAE, el Acta Notarial de apertura del buzón de observaciones y sugerencias.

25. Mediante escrito Nº 1927244 de fecha 05 de octubre de 2009, la empresa CONSORCIO TERMINALES, presento a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE) los DVD de la filmación de la Audiencia Publica del Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado (EIA-sd) del proyecto Ampliación de la Capacidad de Almacenamiento de Combustibles del Terminal Supe.

26. Con escrito Nº 1936882 de fecha 06 de noviembre de 2009, los ciudadanos residentes del distrito Supe Puerto, solicitan ser considerados en los mecanismos de participación ciudadana del proyecto Ampliación de la Capacidad de Almacenamiento de Combustibles del Terminal Supe

27. Con Auto Directoral Nº 756-2009-MEM/AAE de fecha 12 de noviembre de 2009 e Informes Nº 262-2009-MEM/AAE/MB y Nº 395-2009-MEM/AAEKPV de fecha 11 de noviembre de 2009, la DGAAE envía las observaciones al Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado.

28. Mediante el escrito Nº 1946580 de fecha 10 de diciembre de 2009 la empresa CONSORCIO TERMINALES, remite levantamiento de observaciones al Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado.

29. Mediante el escrito Nº 1948401 de fecha 16 de diciembre de 2009 la empresa CONSORCIO TERMINALES, remite a la DGAAE los cargos de presentación de los levantamientos de observaciones a las instituciones comprometidas con el proyecto, los mismos que fueron observados con Auto Directoral Nº 756-2009-MEM/AAE.

30. Con Auto Directoral Nº 036-2010-MEM/AAE de fecha 13 de enero de 2010 e Informe Nº 011-2010-MEM/AAE/MB de fecha 12 de enero de 2010, la DGAAE envía las observaciones al Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado.

31. Mediante el escrito Nº 1959657 de fecha 28 de enero de 2010 la empresa CONSORCIO TERMINALES, remite levantamiento de observaciones al Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado.

32. Con Auto Directoral Nº 109-2010-MEM/AAE de fecha 05 de febrero de 2010 e Informe Nº 047-2010-MEM/AAE/MB de fecha 04 de febrero de 2010, la DGAAE envía las observaciones al Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado.

33. Mediante el escrito Nº 1964681 de fecha 11 de febrero de 2010 la empresa CONSORCIO TERMINALES, remite a la DGAAE los cargos de presentación de los levantamientos de observaciones a las instituciones comprometidas con el proyecto, los mismos que fueron observados con Auto Directoral Nº 036-2010-MEM/AAE.

34. Mediante el escrito Nº 1965374 de fecha 12 de febrero de 2010 la empresa CONSORCIO TERMINALES, remite levantamiento de observaciones al Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado, realizado Con Auto Directoral Nº 109-2010-MEM/AAE.

35. Mediante el escrito Nº 1967470 de fecha 23 de febrero de 2010 la empresa CONSORCIO TERMINALES, remite a la DGAAE los cargos de presentación de los levantamientos de observaciones a las instituciones comprometidas con el proyecto, los mismos que fueron observados con Auto Directoral Nº 109-2010-MEM/AAE.

III. EVALUACION DEL PROYECTO

OBJETIVO DEL PROYECTO

El Proyecto consiste en la Ampliación de la Capacidad de Almacenamiento de Combustibles del Terminal Supe

UBICACION

Las actividades del Proyecto de Ampliación de la Capacidad de almacenamiento de Combustibles del Terminal Supe, están ubicadas en el distrito de Supe, provincia de Barranca, en el departamento de Lima.

IV. EVALUACION DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN Nº 1. ABSUELTA
El Titular de la empresa presenta el estudio de valorización económica de los Impactos Ambientales tanto negativos como positivos a ocasionarse por el proyecto, Asimismo sustenta las cantidades indicadas en las valoraciones respectivas. indicando los criterios tomados en cuenta, cálculos y/o la referencia bibliográfica. En el Cuadro Nº 7-04 Inversiones en planes Sociales que hace referencia, considera la inversión en los programas a realizar como parte del Plan de Relaciones Comunitarias.

OBSERVACIÓN Nº 2. ABSUELTA
El Titular de la empresa presenta los cargos de recepción del levantamientos de observaciones formuladas al EIA mediante Auto Directoral Nº 036-2010-MEM/AAE y Auto Directoral Nº 109-2010-MEM/AAE, a las instituciones comprometidas con el proyecto, en cumplimiento al Art.56º de la R.M.Nº 571-2008-MEM/DM Lineamientos de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades de Hidrocarburos.

V. ANALISIS

- Mediante escrito Nº 1882973 de fecha 08 de mayo de 2009, la empresa CONSORCIO TERMINALES, presentó a la DGAAE, la solicitud para la evaluación y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado (EIA-sd) del proyecto Ampliación de la Capacidad de Almacenamiento de Combustibles del Terminal Supe.
- El Terminal Supe cuenta con un Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) aprobado con Oficio Nº 136-95-EM/DGH de fecha 19 de junio de 1995.
- El proyecto se desarrollara dentro de las instalaciones del Terminal Supe, el cual se ubica en un zona industrial ya intervenida sin presencia de reservas naturales

en el área de influencia del proyecto, en este caso el estudio ambiental no es necesario presentarlo al INRENA, debido a que el proyecto no consideran actividades y/o acciones que modifican el estado natural de los recursos naturales renovables agua, suelo, flora y fauna (Art. 1º D.S. N° 056-97-PCM).

- En el proyecto de Ampliación de la Capacidad de Almacenamiento de Combustibles del Terminal Supe, no existirá ampliación de uso de agua, ni tampoco incremento adicional de vertimiento de efluentes, durante la construcción de los tres (03) tanques de almacenamiento y operación de los mismos; no teniendo por lo tanto el proyecto una relación directa o indirecta con uso o disposición de recursos hídricos, por lo cual no es aplicable el Art. 81º de la Ley Nº 29338 al Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado (EIA-sd) del proyecto Ampliación de la Capacidad de Almacenamiento de Combustibles del Terminal Supe, con respecto a la opinión favorable de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) al mencionado Estudio Ambiental.

- La empresa proyecta realizar la Ampliación de la capacidad de almacenamiento del Terminal Supe mediante la construcción de tres tanques de almacenamiento.
- El Terminal Supe tiene autorizado una capacidad de almacenamiento de 203 986 barriles. Actualmente almacena una capacidad de 177 513 barriles.
- El Proyecto de la construcción de 03 tanques de almacenamiento de Combustibles (incluye tanque para biodiesel y gasohol) incrementa un adicional de almacenamiento de 34 000 bls.
- La ejecución del Proyecto constituye un incremento de 19 % de la capacidad de almacenamiento del Terminal Supe

- El Proyecto se localizara dentro del actual Terminal
- En el Anexo Nº 6 se indica la categorización genérica que se le da a las Actividades de Hidrocarburos, la misma que podría ser modificada sobre la base de las características particulares de la actividad y del área en que se desarrollará
- En el Anexo N° 6 del D.S. Nº 015-2006-EM indica, para almacenamiento cuya ampliación es menor del 40% de su capacidad instalada debe presentar un EIA-sd.
- El Estudio Ambiental a presentar corresponde a un Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd)

- El Titular de la empresa CONSORCIO TERMINALES, ingresó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE) el Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado (EIA-sd) del proyecto Ampliación de la Capacidad de Almacenamiento de Combustibles del Terminal Supe, para su evaluación y aprobación, en concordancia con el D.S. N° 012-2008–EM - Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos y los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades de Hidrocarburos , aprobada por Resolución Ministerial Nº 571-2008-MEM/DM del 16 de diciembre de 2008.
- El Titular de la empresa realizara como Mecanismo de Participación Ciudadana Obligatoria dos Talleres Informativos y una Audiencia Pública, los mismos que se llevaran acabo en el lugar mas cercano al proyecto de ampliación.

- El Titular de la empresa indica como Mecanismo de Participación Ciudadana Complementarios a realizar para el Proyecto: buzón de observaciones y sugerencia
- El Titular de la empresa presenta conjuntamente con el Plan de Participación Ciudadana (PPC) los Términos de Referencia del Estudio Ambiental.
- Los Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado (EIA-sd) del proyecto Ampliación de la Capacidad de Almacenamiento de Combustibles del Terminal Supe, han sido elaborado de acuerdo a lo indicado en los Artículos 32° y 27º del D.S. Nº 015-2006-EM.
- Con Oficio Nº 656-2009-EM/AAE de fecha 11 de marzo de 2009, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, aprueba el Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado (EIA-sd) del proyecto Ampliación de la Capacidad de Almacenamiento de Combustibles del Terminal Supe, según opinión favorable indicado en el Informe Nº 048-2009-MEM-AAE/MB.
- Con Oficio Nº 696-2009-EM/AAE de fecha 17 de marzo de 2009, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, recomienda que debe incluir, precisar y detallar información en el contenido de los Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado (EIA-sd) del proyecto Ampliación de la Capacidad de Almacenamiento de Combustibles del Terminal Supe, según indicado en las conclusiones del Informe Nº 051-2009-MEM-AAE/MB.
- Se indica el requerimiento de mano de obra estimada para el Proyecto es de 30 personas
- Mediante escrito Nº 1873931 de fecha 06 de abril de 2009, presentan vigencia de poder del representante legal y copia legible de su DNI, cumpliendo con los requisitos indicados en el TUPA item BA03
- La empresa ha cumplido con presentar los ejemplares del EIA-sd a la Dirección Regional de Energía y Minas (DREM), Municipalidad Provincial y Distrital; localidad de área de influencia directa del proyecto.
- El Estudio Ambiental presentado por la empresa consta de los siguientes rubros:

1. Un Resumen Ejecutivo.
2. Introducción (Antecedentes, Objetivos, Marco Legal, etc.) La delimitación del área de influencia directa e indirecta del proyecto.
3. Descripción del proyecto. La delimitación del área de influencia del proyecto.
4. Un estudio de Línea Base
5. La identificación y evaluación de los Impactos Ambientales que pueda ocasionar el proyecto
6. Plan de Manejo Ambiental del proyecto contiene lo siguiente:
   - Descripción y evaluación técnica de los efectos previsibles directos e indirectos,
   - El programa de monitoreo del proyecto

     ➢ Monitoreo de Aguas
     La empresa viene realizando un monitoreo de efluentes de acuerdo a lo establecido en el D.S. Nº 037-2008-PCM, como parte del Programa de Monitoreo Ambiental que posee el Terminal. Este monitoreo se realiza con una frecuencia mensual. Adjunta Tabla con los puntos de monitoreo en coordenadas UTM.

- Monitoreo de Aire
  Indica que realizara monitoreo de calidad de aire y emisiones. Indica los puntos de monitoreo en coordenadas UTM:

  Indica frecuencia de monitoreo de calidad de aire será trimestral y de calidad de ruido mensual

- El Plan de Contingencia
- Plan de Relaciones Comunitarias
- Valorización Económica de los impactos
- Las medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación de los Impactos Ambientales negativos que pueda ocasionar el proyecto
- Plan de Abandono.

- El EIA-sd ha sido elaborado incluyendo los aspectos considerados en el Artículo 27° del D.S. N° 015-2006-EM, cumpliendo con lo indicado en el articulo 32° del D.S. Nº 015-2006-EM.
- En el estudio se encuentra identificado los impactos ambientales ocasionados por las diversas etapas del Proyecto. Asimismo presenta el Plan de Manejo Ambiental que contiene las medidas de mitigación para minimizar estos impactos.
- En el Acta Notarial de apertura del buzón de observaciones y sugerencias, se encontraron 03 documentos con observaciones y/o sugerencias respecto al proyecto referente a la generación de empleo, manejo de aguas superficiales, almacenamiento y transporte de biocombustibles, los mismos que es evaluado y considerado en el presente informe
- El Estudio de Impacto Ambiental (EIA-sd) del proyecto Ampliación de la Capacidad de Almacenamiento de Combustibles del Terminal Suoe, ha sido elaborado por la empresa ECOLOGÍA Y TECNOLOGÍA AMBIENTAL S.A., que se encuentra autorizado por la DGAAE para realizar Estudio de Impacto Ambiental para el Sector de Hidrocarburos.
- El Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado (EIA-sd) del proyecto Ampliación de la Capacidad de Almacenamiento de Combustibles del Terminal Supe, ha sido suscrito por los profesionales que intervinieron en su elaboración.
- El Titular de la empresa ha cumplido con absolver la totalidad de las observaciones al Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado (EIA-sd) del proyecto Ampliación de la Capacidad de Almacenamiento de Combustibles del Terminal Supe
- El Titular de la empresa ha cumplido con presentar los cargos de recepción del levantamientos de observaciones formuladas al Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado (EIA-sd) con Autos Directorales Nº 756-2009-MEM/AAE, Nº 036-2010-MEM/AAE y Nº 109-2010-MEM/AAE, a las instituciones comprometidas con el proyecto, en cumplimiento al Art.56º de la R.M.Nº 571-2008-MEM/DM Lineamientos de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades de Hidrocarburos
- De lo expuesto, de acuerdo a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado (EIA-sd) del proyecto Ampliación de la Capacidad de Almacenamiento de Combustibles del Terminal Supe, el suscrito encuentra que el Titular ha cumplido con todos los requisitos exigidos por las normativas ambientales vigentes. Asimismo, indica los lineamientos necesarios para garantizar un adecuado control y mitigación de los impactos ambientales y sociales generados

por el proyecto, de acuerdo a lo establecido en el D. S. Nº 015-2006-EM y R.M.Nº 571-2008-MEM/DM, por lo que amerita ser aprobado.

VI. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, el suscrito concluye:

1. Considerando que el levantamiento de observaciones al Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado (EIA-sd) del proyecto Ampliación de la Capacidad de Almacenamiento de Combustibles del Terminal Supe, contiene las medidas apropiadas para mitigar los impactos ambientales generados por el proyecto de acuerdo a las normas del sector vigentes, normas ambientales sectoriales y globales, por lo que se emite opinión favorable para la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.

2. Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado (EIA-sd) del proyecto Ampliación de la Capacidad de Almacenamiento de Combustibles del Terminal Supe, presentado por la empresa Consorcio Terminales, de acuerdo a lo establecido en el D.S. Nº 015 - 2006-EM.

VII. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto el suscrito recomienda:

1. Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado (EIA-sd) del proyecto Ampliación de la Capacidad de Almacenamiento de Combustibles del Terminal Supe, presentado por la empresa Consorcio Terminales, sin perjuicio del cumplimiento de la Normativa y de las acciones de fiscalización.

2. Remitir a OSINERGMIN, copia del presente informe para los fines de fiscalización correspondiente.

San Borja, 10 MAYO 2010

Ing. Máximo Borjas Usurín
CIP 39987

Transcrito a:

Mario Ingá Nestares
Representante Legal
CONSORCIO TERMINALES
Paseo de La Republica 4675
Surquillo – Lima

Informe N° 109-2010-MEM-AAE-NAE/KPV

Expediente	Nº 1882973
Empresa	CONSORCIO TERMINALES
Asunto	Estudio de Impacto Ambiental Semi detallado (EIA-SD) del proyecto de Ampliación de la capacidad de Almacenamiento de combustibles del Terminal Supe.

I.- RESULTADO DE LA EVALUACION

Expedir Resolución Directoral.

II.- ANTECEDENTES

Se ha requerido opinión legal respecto del procedimiento legal seguido para la evaluación y aprobación del presente Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado, instrumento utilizado en las actividades de Hidrocarburos, con el expediente Nº 1882973.

III.- ANÁLISIS LEGAL

De acuerdo a lo establecido en el artículo 91 ° del Decreto Supremo N° 031-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, tiene entre sus funciones el evaluar y aprobar los estudios ambientales y sociales referidos al sector Energía así como el expedir resoluciones directorales en el ámbito de su competencia.

Por Decreto Supremo Nº 015-2006-EM, se aprueba el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, el cual deroga de manera expresa al Decreto Supremo Nº 046-93-EM, norma que regulaba los instrumentos de gestión ambiental para las actividades de hidrocarburos, así como los procedimientos que se deben seguir ante la administración y ello se concuerda con otras normas.

En el artículo 4º del citado decreto supremo, se define al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado como el documento ambiental de los proyectos de inversión cuya ejecución puede generar Impactos Ambientales negativos susceptibles de ser eliminados o minimizados mediante la adopción de acciones y/o medidas fácilmente aplicables.

De otro lado, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo Nº 061-2006-EM, en su ITEM BA03, establece el procedimiento de evaluación de actividades ambiéntales en hidrocarburos, específicamente para Estudios de Impacto Ambiental Semidetallados, señalándose expresamente los requisitos, costo, tipo de evaluación previa, entre otros.

El Decreto Supremo Nº 012-2008-EM aprobó el reglamento de Participación Ciudadana para la realización de actividades de Hidrocarburos.

www.minem.gob.pe
Av. Las Artes Sur 260
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 618 8700
Email: webmaster@minem.gob.pe

El artículo 15° del Reglamento de Participación establece que el Plan de Participación Ciudadana se presenta a la DGAAE conjuntamente con los Términos de Referencia del Estudio Ambiental para ser evaluado y de ser el caso, su aprobación.

En cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos se ha verificado la presentación y aprobación del Plan de Participación Ciudadana, a través del escrito N° 1863535 de fecha 06 de febrero de 2009 y el Oficio N° 656-2009-MEM/AAE de fecha 11 de marzo de 2009, se emitió Opinión Favorable al citado plan.

El numeral 2 del artículo 10° establece los mecanismos de Participación Ciudadana. Asimismo, el artículo 11° señala como Mecanismos Obligatorios a los Talleres Informativos y Audiencias Públicas.

Mediante Resolución Ministerial Nº 571-2008-MEM/2008 se aprobó los lineamientos para la Participación Ciudadana en las actividades de Hidrocarburos.

En el numeral 1 del artículo 14° de la presente Resolución Ministerial, se señala el Buzón de observaciones y sugerencias como mecanismo de Participación Ciudadana Complementario.

En el artículo 43° de la Resolución Ministerial, se establece la realización de los talleres informativos para los EIAsd, en el cual menciona que los Talleres realizados después de presentado el estudio, estará a cargo de la DGAAE. En el caso del Taller realizado antes la elaboración del EIAsd, estará a cargo de la misma empresa.

Los artículos 50 ° y 51° de la misma Resolución establecen el procedimiento para la Convocatoria y realización de la Audiencia Pública.

En ese sentido, conforme a las normas mencionadas, se desarrollaron las siguientes talleres informativos:

- 01 Taller Informativo previo a la presentación del EIAsd realizado el día 07 de abril de 2009, en la Sala de Convenciones del Hotel Chavín, provincia Barranca, departamento Lima, de acuerdo a lo establecido en el literal b) numeral 2 del artículo 43º de la citada Resolución Ministerial.

- 01 Taller Informativo después de presentado el EIAsd realizado el día 13 de agosto de 2009, en las instalaciones del Auditorio del Hotel Chavín, provincia Barranca, departamento Lima, conforme se señala en el Informe Nº 196-2009-MEM-AAE/MB.

Asimismo, la Audiencia Pública se llevó a cabo el día 25 de setiembre de 2009 en las instalaciones del Auditorio del Hotel Chavín, provincia Barranca, departamento Lima, programada conforme lo establece la normativa vigente, la misma que se hizo de conocimiento público a través de las publicaciones de los avisos, en el Diario Oficial El Peruano y Diario Correo ambos de fecha 05 de setiembre de 2009 así como la copia de los contratos de los avisos radiales. En la misma fecha, se dio apertura al Buzón de observaciones y sugerencias del Plan de Participación Ciudadana para el presente estudio; los cuales fueron verificados de acuerdo al informe Nº 221-2009-MEM-AAE/MB.

www.minem.gob.pe
Av. Las Artes Sur 260
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 618 8700
Email: webmaster@minem.gob.pe

A través del escrito N° 1925316 de fecha 28 de setiembre de 2009 la empresa presentó el Acta Notarial de apertura del Buzón de observaciones y sugerencias así como las observaciones y sugerencias encontradas en el mismo, ante el Ministerio de Energía y Minas.

Que propiamente, dentro del proceso de evaluación se han verificado la existencia de cargos de recepción del estudio presentado ante la DREM Lima, Municipalidad Provincial Barranca, Municipalidad Distrital Puerto Supe y a la Junta Vecinal del Jirón Cajatambo. Asimismo, se ha verificado los cargos de entrega de los Resúmenes Ejecutivos corregidos con el escrito Nº 1920401 y a través del Oficio Nº 1775-2009-MEM/AAE de fecha 30 de junio de 2009 se emitió Opinión Favorable al Resumen Ejecutivo.

La Dirección General en aplicación del TUPA del Ministerio de Energía y Minas y el Decreto Supremo N° 015-2006-EM, en concordancia con la Ley de Área Naturales Protegidas Ley N° 26834 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 038-2001-AG debe tener en cuenta si el proyecto o actividad la cual se detalla en el EIA-sd atraviesa Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento. El proyecto evaluado no atraviesa Área Natura Protegida o Zona de Amortiguamiento alguna.

El artículo 81º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338 dispone que para la aprobación de los estudios de impacto ambiental relacionados con el recurso hídrico se debe contar con la opinión favorable de la Autoridad Nacional.

En el presente caso, el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) de la ampliación de la capacidad de almacenamiento de combustibles del Terminal Supe, es un proyecto que no ampliará el uso de agua ni incrementará el vertimento de efluentes durante la construcción, almacenamiento y operación de los tres tanques de almacenamiento; por lo que al no tener relación directa o indirecta con el uso o disposición del recurso hídrico, de acuerdo a lo señalado en el citado artículo, no se encuentra dentro del supuesto establecido en la misma, por lo que no requiere contar con la Opinión Favorable de ANA para su aprobación.

Asimismo, el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 056-97-PCM establece que los Estudios de Impacto Ambiental de los diferentes sectores productivos que consideren actividades y/o acciones que modifican el estado natural de los recursos naturales renovables agua, suelo, flora y fauna, previamente a su aprobación por la autoridad sectorial competente requerirán opinión técnica del Ministerio de Agricultura, a través del Instituto Nacional de Recursos Naturales.

En ese sentido, el proyecto señalado se desarrollará dentro de las instalaciones del Terminal Supe es decir, dentro de un área ya intervenida; por lo que no modificará ningún recurso natural renovable, por lo que el proyecto planteado no se encuentra dentro del supuesto establecido en la norma y por tanto no requiere ser presentado al Ministerio de Agricultura para su Opinión Técnica antes de su aprobación.

Con los Informes Nº 262-2009-MEM-AAE/MB y Nº 395-2009-MEM-AAE-NAE/KPV ambos de fecha de 11 de noviembre de 2009; Nº 011-2010-MEM-AAE/MB de fecha 12 de enero de 2010, Nº 047-2010-MEM-AAE/MB de fecha 04 de febrero de 2010, se evaluó el estudio presentado, concluyéndose por su observación y a través de los escritos Nº 1946580 de fechas 10 de diciembre de 2009, Nº 1948401 de fecha 16 de diciembre de 2009, Nº 1959657 de fecha 28 de enero de 2010, Nº 19646861 de

www.minem.gob.pe
Av. Las Artes Sur 260
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 618 8700
Email: webmaster@minem.gob.pe

fecha 11 de febrero de 2010, Nº 1965374 de fecha 12 de febrero de 2010 y Nº 1967470 de fecha 23 de febrero de 2010, la recurrente absolvió las observaciones formuladas por esta Dirección General.

Respecto a los requisitos establecidos en el Decreto Supremo Nº 061-2006-EM, TUPA del MINEM, se ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en dicha norma.

IV.- CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita concluye que habiéndose cumplido con los requisitos de evaluación del procedimiento del Estudio de Impacto Ambiental Semi detallado (EIA-sd) del proyecto de Ampliación de la capacidad de Almacenamiento de Combustibles del Terminal Supe, presentado por la empresa CONSORCIO TERMINALES, en concordancia con las normas señaladas, se apruebe y se expida la Resolución Directoral correspondiente.

San Borja, 10 MAYO 2010

KATHERINE PAREDES VÁSQUEZ
Abogada
CAL Nº 39051

Lima, 10 MAYO 2010

Visto los Informes Nº 074-2010-MEM-AAE/MB y N° 109-2010-MEM-AAE-NAE/KPV que anteceden y estando de acuerdo con lo expresado **EXPÍDASE** la Resolución Directoral que apruebe el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del proyecto de Ampliación de la capacidad de Almacenamiento de combustibles del Terminal Supe, presentado por la empresa CONSORCIO TERMINALES .- **Prosiga su Trámite.**

Eco. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

www.minem.gob.pe
Av. Las Artes Sur 260
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 618 8700
Email: webmaster@minem.gob.pe